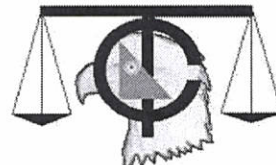




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

*“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

USHUAIA, 08 JUN 2016

VISTO: La Nota N° 43/16 Letra: AREF (Dto. Cont.), del 23 de Mayo de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la rúbrica de UN (1) Libro Banco de DOSCIENTAS (200) fojas útiles, para ser utilizado en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N° 297162/00, denominada **“FONDO PERMANENTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA”**, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, perteneciente a la Agencia de Recaudación Fueguina, siendo éste el primer ejemplar rubricado de la mencionada cuenta, denominado Tomo I.

Que el organismo aportó la Resolución General A.RE.F. N° 079/16 donde designa los responsables firmantes de la cuenta corriente N° 297162/00, denominada **“FONDO PERMANENTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA”**, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, perteneciente a la Agencia de Recaudación Fueguina, siendo éste el primer ejemplar rubricado de la mencionada cuenta, denominado Tomo I.

Que éste organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

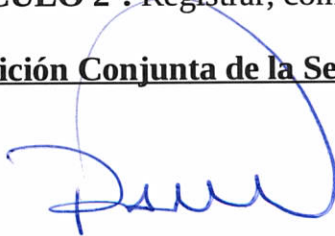
**El Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable y  
el Secretario Legal del Tribunal de Cuentas**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1º:** UN (1) Libro Banco de DOSCIENTAS (200) fojas útiles, para ser utilizado en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N° 297162/00, denominada "FONDO PERMANENTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA", del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, perteneciente a la Agencia de Recaudación Fueguina, siendo éste el primer ejemplar rubricado de la mencionada cuenta, denominado Tomo I.

**ARTICULO 2º:** Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.

**Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N° 015/2016.**



C.P. Rafael A. CHORÉN  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Sebastián OSADO VIRUEL  
Secretario Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia